

Bruselas, 14 de noviembre de 2025
(OR. en)

15434/25

FREMP 336
JAI 1688
AG 183
POLGEN 203
DISINFO 102
HYBRID 148
AUDIO 113
EDUC 447
JEUN 237
CULT 129
COMPET 1162

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 12 de noviembre de 2025

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.: COM(2025) 790 final

Asunto: COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES
Estrategia de la UE para la sociedad civil

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 790 final.

Adj.: COM(2025) 790 final



Bruselas, 12.11.2025
COM(2025) 790 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Estrategia de la UE para la sociedad civil

1. INTRODUCCIÓN

Un espacio cívico abierto, con una sociedad civil dinámica, ocupa un lugar central en nuestras democracias. La sociedad civil desempeña un papel esencial en nuestras sociedades, ya que contribuye a la elaboración de políticas, colabora con los Gobiernos para aplicar políticas públicas, presta apoyo y realiza servicios sociales y comunitarios, sensibiliza sobre cuestiones sociales importantes y representa a diversos grupos que se encuentran en una situación de vulnerabilidad. La contribución de la sociedad civil es esencial para fomentar el compromiso de los ciudadanos y la participación democrática, así como un debate público inclusivo, en particular mediante la participación activa de los jóvenes. La sociedad civil también desempeña un papel importante en los controles y equilibrios democráticos porque ayuda a supervisar las políticas y la toma de decisiones y fomenta la transparencia y la rendición de cuentas.

El hecho de trabajar a nivel local, regional, nacional e internacional, tanto dentro como fuera de la UE, contribuye a **promover y proteger los valores consagrados en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE) y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea** (en lo sucesivo, «la Carta»). Reconociendo su importante papel, los Tratados constitutivos de la Unión Europea establecen que las instituciones de la UE deben colaborar con la sociedad civil a través de un diálogo abierto, transparente y regular y realizar su trabajo de la forma más abierta posible a fin de garantizar la participación inclusiva y activa de la sociedad civil¹.

La colaboración con la sociedad civil es una piedra angular de la elaboración de políticas de la UE. Diversos instrumentos y procesos a escala de la UE permiten a la sociedad civil presentar sus puntos de vista y participar en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de la legislación y las políticas de la UE, y la Comisión ha establecido un diálogo estructurado con la sociedad civil en muchos ámbitos políticos. Además, las organizaciones de la sociedad civil (OSC) proporcionan asesoramiento y conocimientos especializados mediante su participación en el trabajo de los grupos de expertos de la Comisión y otros foros pertinentes. El **Comité Económico y Social Europeo (CESE)** también desempeña un papel clave a la hora de transmitir la voz de la sociedad civil organizada a escala europea.

Para que esta **colaboración sea eficaz**, la UE reconoce cada vez en mayor medida que la sociedad civil necesita un **entorno propicio, seguro y favorable** en toda la UE². Aquí se incluye la **adecuada protección** de las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos que se enfrentan a una reducción general del espacio cívico y a amenazas y ataques en relación con su trabajo³. Un **apoyo financiero** sostenible y transparente también es esencial para una sociedad civil próspera y para garantizar que las organizaciones de la sociedad civil puedan trabajar de forma independiente.

Sobre la base de los marcos existentes y del compromiso de las [Orientaciones políticas para 2024-2029](#) de intensificar el compromiso con las organizaciones de la sociedad civil y garantizar que reciban apoyo y protección en su trabajo cotidiano, la Estrategia de la UE

¹Artículo 11 del TUE; artículo 15, apartado 1, del TFUE.

²Véanse la [Estrategia para reforzar la aplicación de la Carta de 2020](#), el [Informe sobre la aplicación de la Carta de 2022](#), el [Informe del Parlamento Europeo de 2022 sobre la reducción del espacio de acción para la sociedad civil en Europa](#) y las [Conclusiones del Consejo sobre la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE](#).

³Artículos 11 y 12 de la Carta.

para la Sociedad Civil establece una serie de actuaciones concretas, tanto a escala nacional como de la UE, también en lo que respecta a la acción exterior de la UE. Estas acciones se estructuran en torno a tres objetivos clave:

- **Reforzar una colaboración eficaz y relevante con la sociedad civil como asociada en la gobernanza**
- **Garantizar un espacio cívico abierto, seguro y propicio, proporcionando apoyo y protección a las organizaciones de la sociedad civil**
- **Apoyar a las organizaciones de la sociedad civil con una financiación adecuada, sostenible y transparente**

La Comisión creará una **Plataforma de la Sociedad Civil**, que proporcionará un marco regular y estructurado para su colaboración con las OSC en ámbitos pertinentes para defender los valores de la UE, en particular con las que trabajan en la promoción de la democracia, el Estado de Derecho, la igualdad y los derechos fundamentales, en consonancia con las orientaciones políticas.

La Estrategia también establece un marco común para orientar y reforzar el compromiso de la Comisión con las OSC. No pretende normalizar los ámbitos políticos, ya que reconoce que cada uno de ellos puede ir acompañado de requisitos específicos y diferentes mecanismos de participación. En cambio, establece **un conjunto de principios rectores** que sirven de marco común para llevar a cabo diálogos específicos con la sociedad civil en todos los sectores políticos, centrándose en parámetros clave para el diálogo, como la asociación, la transparencia, la representación y la rendición de cuentas. Al establecer estos principios, la Estrategia tiene plenamente en cuenta y complementa los mecanismos institucionales ya existentes, en particular a través del CESE.

La Estrategia pretende reforzar las acciones, tanto a escala nacional como de la UE, colaborando estrechamente con los Estados miembros y los países candidatos⁴ para promover y mantener un espacio cívico próspero. Se propone, asimismo, fomentar una **mayor coherencia entre las actividades internas y externas de la UE** en este ámbito. Para lograr estos objetivos, es crucial la cooperación entre las instituciones y órganos de la UE, incluido el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), el CESE, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) y los Estados miembros. Un enfoque coherente y una estrecha colaboración fomentarán un sentimiento de responsabilidad compartida que beneficiará a la sociedad en su conjunto mediante el refuerzo de la participación democrática, la resiliencia y la confianza ciudadana. La presente Estrategia complementa las acciones establecidas en el **Escudo Europeo de la Democracia**.

Para preparar la Estrategia, la Comisión recabó aportaciones a través de amplias consultas con una gran variedad de partes interesadas⁵. La Estrategia también se basó en un [dictamen del CESE](#), las aportaciones de los Estados miembros y los intercambios mantenidos con la FRA, el Parlamento Europeo y el Comité Europeo de las Regiones.

⁴Los países candidatos y candidatos potenciales a la adhesión a la UE se integrarán en las acciones pertinentes y se asociarán a la Estrategia de forma similar a los Estados miembros. La Estrategia reconoce el espacio cívico en los Estados miembros y los países candidatos como un espacio continuo y compartido.

⁵Estas consultas incluyeron una encuesta de consulta pública, una encuesta del Eurobarómetro y reuniones de consulta específicas con organizaciones de la sociedad civil, donantes, organizaciones internacionales e instituciones nacionales de derechos humanos. La Comisión consultó a las organizaciones juveniles de la sociedad civil en el marco del «control joven» de la Comisión.

2. LA SOCIEDAD CIVIL COMO ASOCIADA EN LA GOBERNANZA: REFORZAR UNA COLABORACIÓN EFICAZ Y RELEVANTE

La sociedad civil contribuye a una **elaboración de políticas más eficaz, inclusiva y representativa a escala de la UE, nacional y local**. Garantizar que las organizaciones de la sociedad civil puedan participar de manera significativa en la vida pública y aportar sus puntos de vista a través de procesos transparentes es un elemento importante de un proceso de elaboración de políticas sólido e inclusivo.

A efectos de la Estrategia, se entiende por **organizaciones de la sociedad civil (OSC)** todas las **organizaciones no estatales, sin ánimo de lucro, independientes, no partidistas y no violentas**, a través de las cuales las personas persiguen y defienden objetivos e ideales comunes⁶. Son entidades autónomas que son independientes del Gobierno o de los intereses empresariales, que pueden ser grupos informales o semiformales y formales, y pueden basarse en la afiliación, en una causa o en la prestación de servicios⁷. Pueden trabajar a escala local, regional, nacional e internacional, y estar dirigidas por voluntarios o personal remunerado.

Por **defensores de los derechos humanos** se entienden generalmente las personas, grupos y órganos de la sociedad que promueven y protegen los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, incluidos los derechos del niño⁸.

La Estrategia se centra en las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos. El compromiso con los interlocutores sociales (por ejemplo, los representantes de los empresarios y los trabajadores) no está cubierto por la Estrategia debido a su estatuto específico en virtud del Derecho de la Unión, tal como se reconoce en el artículo 154 del TFUE.

En consonancia con los valores de la UE, **la Estrategia incluye las OSC independientes, transparentes y que rinden cuentas**, que comparten y funcionan de acuerdo con el compromiso de la UE de respetar la dignidad humana, las libertades, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales.

Los europeos reconocen claramente las contribuciones de las organizaciones de la sociedad civil, ya que el 87 % de los encuestados en el [Eurobarómetro de 2023](#) consideraron que estas organizaciones desempeñan un papel importante en la promoción y la protección de la democracia y otros valores de la UE, como el respeto de los derechos

⁶Véase la [Recomendación \(UE\) 2023/2836 de la Comisión](#) sobre la promoción del compromiso y la participación efectiva de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de elaboración de políticas públicas; [Guidelines for EU support to civil society in the enlargement region 2021-2027](#) [«Directrices para el apoyo de la UE a la sociedad civil en la región de la ampliación 2021-2027», documento en inglés]; y la Comunicación de la Comisión [«Las raíces de la democracia y del desarrollo sostenible: el compromiso de Europa con la sociedad civil en las relaciones exteriores»](#). El concepto de «organizaciones de la sociedad civil» utilizado en la presente Estrategia no es una definición jurídicamente vinculante y se pueden aplicar requisitos específicos con arreglo al Derecho de la Unión en relación con las organizaciones a que se refiere la presente Comunicación, como el [Reglamento Financiero](#) de la UE.

⁷Algunos ejemplos son las organizaciones comunitarias, las organizaciones confesionales, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones benéficas, las fundaciones, los movimientos juveniles y sociales y las cooperativas.

⁸En la Estrategia, el término «OSC» se refiere tanto a las organizaciones de la sociedad civil como a los defensores de los derechos humanos, pero no incluye a las personas o grupos que cometen violencia o la propagan. Véanse los apartados 2 y 3 de las [Directrices de la UE sobre Defensores de los Derechos Humanos](#) y el considerando 11 de la [Directiva de la UE relativa a las demandas estratégicas contra la participación pública](#).

fundamentales, también en términos de fomento de un debate democrático bien fundamentado y plural. El 42 % de los encuestados en el [Eurobarómetro de 2025](#) consideró que poner al descubierto la corrupción era el ámbito de trabajo más importante de la sociedad civil, seguido de la defensa de los derechos individuales (41 %), la prestación de servicios (39 %) y el seguimiento de la acción gubernamental (28 %).

2.1. Reforzar la colaboración y el diálogo con la sociedad civil

La sociedad civil desempeña un papel importante a la hora de proporcionar asesoramiento, apoyo y conocimientos especializados **en el desarrollo y la aplicación de la legislación y las políticas de la UE** en una amplia variedad de sectores, como la agricultura, la política de cohesión, la cultura, la política social, la educación y la juventud, la justicia y los asuntos de interior, la protección de los consumidores, la política de competencia, los medios de comunicación y la política digital, la migración y el asilo, la investigación y la innovación, el clima y el medio ambiente, la movilidad, el comercio y el desarrollo sostenible, la ayuda humanitaria y la cooperación internacional, y la política de ampliación. En términos más generales, la sociedad civil contribuye a promover y proteger los derechos consagrados en la Carta⁹, prevenir y luchar contra la discriminación, promover la ciudadanía activa y animar a los jóvenes a participar en los procesos democráticos. También contribuye a fomentar la preparación y la resiliencia de la sociedad¹⁰. Es un socio importante en el seguimiento de la aplicación y los avances de las reformas, así como de las negociaciones de adhesión en el contexto de la ampliación.

Existen **varios mecanismos de participación** a escala de la UE que permiten que las organizaciones de la sociedad civil contribuyan en todos los ámbitos políticos a lo largo del ciclo de elaboración de políticas, desde las fases iniciales de preparación de las iniciativas hasta la fase de ejecución. Por ejemplo, el portal «Díganos lo que piensa» actúa como el punto de entrada de todas las contribuciones a propuestas legislativas, evaluaciones, controles de adecuación y comunicaciones a través de consultas públicas.

La Comisión utiliza una amplia variedad de medios de **consulta** para su colaboración con las organizaciones de la sociedad civil. Además de los [instrumentos de mejora de la legislación](#), esto implica estructuras de diálogo formales, como los **diálogos sobre la aplicación**, los **diálogos sobre políticas de juventud**, los **comités asesores**, así como los **grupos de expertos** y otros mecanismos flexibles (como grupos de debate específicos sobre cuestiones concretas, o a través de plataformas y redes de partes interesadas). A nivel nacional, la [Red de Autoridades Locales de la UE](#), que gestionan de forma conjunta la Comisión y el Comité de las Regiones, y los [centros Europe Direct](#) pueden ayudar a conectar y colaborar con la sociedad civil sobre el terreno. La Comisión y las delegaciones de la UE también colaboran periódicamente con las organizaciones de la sociedad civil de los países candidatos y de terceros países.

Existen diálogos específicos con la sociedad civil en diversos ámbitos políticos. Por ejemplo, el diálogo estructurado de la sociedad civil en las políticas sociales y de empleo se garantiza a través del proceso del [Semestre Europeo](#) y las organizaciones de la sociedad civil son socios clave para la aplicación del [pilar europeo de derechos sociales](#). A veces, los diálogos con la sociedad civil también abarcan a partes interesadas específicas y sectoriales. Por ejemplo, organizaciones que representan a las comunidades rurales a través del [Pacto Rural](#) en el marco de la visión de la agricultura y la alimentación, o el diálogo

⁹Véase, por ejemplo, [el informe anual de 2022 sobre la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE](#).

¹⁰[Comunicación conjunta](#) sobre la Estrategia de Preparación de la Unión.

con grupos religiosos o grupos no confesionales, establecido en virtud del artículo 17 del TFUE. La [Plataforma Europea sobre Discapacidad](#) apoya la cooperación con los Estados miembros y la sociedad civil en la aplicación de la [Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#), y la [Plataforma de Participación Infantil de la UE](#) promueve el derecho de los niños a ser escuchados en la toma de decisiones y apoya a la sociedad civil en el fomento de la participación de los niños¹¹.

La Plataforma de la Sociedad Civil, que entrará en funcionamiento a partir de 2026, reforzará el **diálogo sobre los valores de la UE**. Proporcionará un **marco regular y estructurado** para el diálogo sobre la protección y la promoción de los valores de la UE, racionalizará y reforzará el compromiso con los derechos fundamentales, la democracia, la igualdad y el Estado de Derecho y ofrecerá un espacio para abordar los retos a los que se enfrentan las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en estos ámbitos¹². La Plataforma facilitará los intercambios sobre los objetivos de la Estrategia para fortalecer el compromiso, el apoyo y la protección, y permitirá una contribución oportuna y significativa al desarrollo de políticas y sobre la financiación.

Para aumentar la visibilidad y la accesibilidad de la información y facilitar la participación de las organizaciones de la sociedad civil, la Comisión creará un **sitio web** para la Plataforma de la Sociedad Civil en el que publicará información y recursos sobre la labor que desarrolla, así como información sobre los diálogos de la Comisión con la sociedad civil en otros ámbitos políticos. Esto permitirá que las organizaciones encuentren fácilmente información, fechas, requisitos de participación y posibilidades de manifestar su interés en participar en diferentes diálogos.

En el marco de la Plataforma, la Comisión organizará una **cumbre anual** junto con el CESE para desarrollar sinergias entre los diálogos en curso y debatir sobre las prioridades estratégicas.

La Plataforma tendrá una estructura ágil y adaptable, y su diseño permitirá responder a necesidades y prioridades cambiantes. Para desarrollar el funcionamiento de la Plataforma, la Comisión se basará en las mejores prácticas existentes dentro de la Comisión, así como en los conocimientos especializados de las partes interesadas pertinentes, en particular el CESE y la [Plataforma de Derechos Fundamentales de la FRA](#). Con el tiempo, la Plataforma podrá ampliarse para abarcar otros ámbitos políticos.

2.2. Principios rectores para un diálogo eficaz y significativo con la sociedad civil

Las consultas con las partes interesadas han puesto de relieve que, aunque existen muchas estructuras de colaboración importantes, se debe buscar una **mayor coherencia** entre ellas.

¹¹Otros ejemplos son la [Nueva Bauhaus Europea](#); el Comité consultivo para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el [Grupo de Partes interesadas de la UE en el Ámbito de la Juventud](#); la [Plataforma de la Sociedad Civil de la UE contra la Trata de Seres Humanos](#); el [Grupo de expertos sobre los puntos de vista de los migrantes en el ámbito de la migración, el asilo y la integración](#); el [Foro de la Sociedad Civil sobre las Drogas](#); el [Foro UE-ONG sobre Derechos Humanos](#); el [Diálogo sobre comercio con la sociedad civil](#); el [Foro de la sociedad civil contra el racismo](#); la [Plataforma de la UE de derechos de las víctimas](#); la [Plataforma europea para la integración de la población gitana](#), y el [Grupo consultivo sobre política de consumidores](#).

¹²Véanse datos recientes, por ejemplo, [Agencia de los Derechos Fundamentales, Protecting civil society – Update 2023](#) [«Protección de la sociedad civil – Actualización 2023», documento en inglés]; [Consultas de la FRA sobre el espacio cívico en 2024: principales conclusiones](#); [Informe fáctico resumido](#) sobre las consultas para la estrategia de la sociedad civil de la UE.

Reconociendo que, para que el diálogo sea eficaz y significativo, siempre deberá adaptarse a los objetivos concretos y a las necesidades sectoriales específicas, la Estrategia propone **diez principios rectores para el diálogo entre la Comisión y la sociedad civil**¹³.

Estos principios rectores tienen el objetivo de servir de marco común para poner en práctica mecanismos de diálogo específicos con las OSC en todos los sectores políticos, y se aplican tanto a la Comisión como a las OSC. Es importante que las propias organizaciones de la sociedad civil velen por que sus propias prácticas y estructuras sean **transparentes, rindan cuentas y estén en consonancia con los valores de la UE**, de modo que su participación en dicho diálogo sea responsable, se base en normas comunes y respete las funciones de las instituciones de la UE y las orientaciones para recibir financiación¹⁴. Estos principios se basan en las aportaciones de diversas consultas, documentos políticos y recomendaciones de la UE, las mejores prácticas existentes en la UE y las normas y prácticas desarrolladas a escala internacional¹⁵.

¹³Estos principios deben guiar los mecanismos de diálogo con las OSC, reconociendo que existen muchas otras formas de colaboración, como las iniciativas ciudadanas europeas, las consultas públicas, la innovación abierta, la ciencia ciudadana o los procesos deliberativos representativos.

¹⁴Véanse las [orientaciones](#) publicadas por la Comisión.

¹⁵[Informe fáctico resumido](#); Recomendación (UE) 2023/2836 de la Comisión; Dictamen del CESE SOC/840-EESC-2025; [Hoja de ruta de la secretaría general del Consejo de Europa](#) sobre el compromiso del Consejo de Europa con la sociedad civil 2024-2027, SG/Inf(2023)28; Conferencia de OING del Consejo de Europa, [Código de buenas prácticas](#) para la participación civil en el proceso de toma de decisiones (documento en inglés); [Estándares de participación y cocreación conjunta de Alianzas para el Gobierno Abierto](#); [Documento de trabajo de la OCDE sobre la gobernanza pública n.º 81](#).

Diez principios rectores para un diálogo eficaz y significativo con la sociedad civil

- 1) **Asociación**: la cooperación debe acoger con satisfacción la contribución proactiva de la sociedad civil como socia a la hora de configurar el diálogo, establecer prioridades y agendas, definir objetivos o evaluar los resultados.
- 2) **Integralidad**: el diálogo debe tratar de lograr la participación de la sociedad civil en las diferentes fases de la elaboración de políticas.
- 3) **Previsibilidad y regularidad**: el diálogo debe formar parte de un proceso predecible y regular y proporcionar plazos adecuados para las contribuciones.
- 4) **Transparencia**: se debe garantizar una comunicación clara sobre los procedimientos, los objetivos, los plazos y los criterios de participación, así como un acceso oportuno y adecuado a los documentos pertinentes, de conformidad con los requisitos legales aplicables.
- 5) **Representación**: la selección de los participantes debe basarse en la independencia, la legitimidad, la representatividad y los conocimientos especializados de las organizaciones, así como en su adhesión a los valores de la UE.
- 6) **Inclusión**: el diálogo debe procurar incluir un abanico suficientemente amplio de organizaciones que refleje un equilibrio sectorial y geográfico y tenga debidamente en cuenta a las organizaciones que representan a grupos infrarrepresentados, marginados o en situación de vulnerabilidad.
- 7) **Accesibilidad**: los diálogos, ya sean en línea o fuera de línea, se deben diseñar y realizar con las herramientas tecnológicas adecuadas para eliminar las barreras de accesibilidad y permitir una participación plena y equitativa.
- 8) **Rendición de cuentas**: los comentarios sobre la forma en que el diálogo contribuye a los avances políticos deben fomentar la rendición de cuentas y la confianza mutuas.
- 9) **Asignación de recursos**: cuando proceda, se debe proporcionar apoyo financiero o logístico con el fin de facilitar la participación, teniendo en cuenta las necesidades de las organizaciones de base y comunitarias para garantizar que no queden excluidas debido a la escasez de medios.
- 10) **Seguridad**: se deben establecer salvaguardias para garantizar que las organizaciones puedan participar de forma segura en el diálogo, en particular mediante medidas adecuadas para proteger los datos personales y la confidencialidad.

Estos principios reflejan los parámetros clave para el compromiso cívico establecidos en la [Recomendación \(UE\) 2023/2836 de la Comisión](#), que también pide a los Estados miembros que creen más oportunidades para que los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil participen de manera efectiva en los procesos de elaboración de políticas públicas a escala local, regional y nacional. En respuesta a la Recomendación, varios Estados miembros han adoptado medidas para garantizar su aplicación, en particular mediante el establecimiento de nuevos marcos institucionales y plataformas de diálogo con la sociedad civil, la elaboración de orientaciones sobre las consultas durante el proceso de toma de decisiones, la colaboración periódica con la sociedad civil en todos los ámbitos

políticos y la garantía más sistemática de la participación de la sociedad civil en los procesos de consulta¹⁶.

Se han realizado avances importantes, pero las OSC siguen señalando algunas deficiencias y, tras casi dos años desde la adopción de esta Recomendación, es necesario **prolongar la recopilación de datos** y el **seguimiento** de su aplicación. Por tanto, la Comisión seguirá **apoyando el desarrollo de capacidades a escala nacional** para la aplicación de la Recomendación y organizará intercambios con los Estados miembros, en cooperación con el CESE y la FRA. Se centrarán en reforzar el compromiso, el apoyo y la protección de la sociedad civil a escala nacional.

La Comisión también tiene previsto aumentar su colaboración con la sociedad civil a través de diferentes plataformas e iniciativas. Implicará a jóvenes y organizaciones en varios foros juveniles, fomentará la participación de la sociedad civil en los debates sobre la Plataforma de Participación Ciudadana y conectará a la sociedad civil con las aportaciones de los ciudadanos procedentes de los paneles europeos de ciudadanos para ayudar a dar forma a las políticas de la UE.

La sociedad civil es un actor esencial en la agenda de ampliación. Para un país que aspira a ser un Estado miembro de la UE, una sociedad civil dinámica contribuye al proceso de adhesión. La participación de la sociedad civil en el proceso de ampliación puede contribuir a que los ciudadanos comprendan mejor las reformas necesarias para cumplir las condiciones de adhesión. Con vistas a reforzar la participación de la sociedad civil en estos procesos, la Comisión dirigirá los trabajos para institucionalizar y normalizar las consultas con las organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional sobre la preparación de las reuniones de los organismos pertinentes en el marco de los acuerdos de asociación y el seguimiento y la supervisión de las mismas.

La Comisión:

- Establecerá una plataforma de la sociedad civil para intensificar su compromiso con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la promoción y la protección de los valores de la UE, y dejará abierta la posibilidad de ampliar, con el tiempo, dicha plataforma a otros ámbitos políticos.
- Organizará una cumbre anual de la Plataforma de la Sociedad Civil junto con el CESE.
- Promoverá el uso de los diez principios rectores para el diálogo con la sociedad civil.
- Colaborará con la sociedad civil a través del Comité Asesor Juvenil de la presidenta de la Comisión, el Grupo de Partes Interesadas de la UE en el Ámbito de la Juventud, el Diálogo de la UE con la Juventud y los diálogos sobre políticas de juventud, y fomentará la participación de la sociedad civil en los debates que se promuevan en la Plataforma de Participación Ciudadana.
- Colaborará con la sociedad civil en lo tocante a los paneles europeos de ciudadanos para tender un puente entre las OSC y la participación de los ciudadanos en la configuración de las políticas de la UE.
- Apoyará el desarrollo de capacidades nacionales y organizará intercambios con los Estados miembros en relación con la Recomendación (UE) 2023/2836 de la Comisión

¹⁶Por ejemplo, en Chequia, Dinamarca, Alemania, Irlanda, Francia, Letonia, Portugal y Finlandia se han creado varios órganos consultivos que incluyen a las OSC para asesorar al Gobierno en diferentes ámbitos (como los derechos del niño, los derechos de las personas mayores, las minorías nacionales y la igualdad de las personas LGBTIQ+).

sobre la participación de la sociedad civil, en cooperación con los agentes pertinentes, incluidos el CESE y la FRA.

- Institucionalizará y normalizará las consultas nacionales con las OSC para preparar las reuniones de los organismos pertinentes en el marco de los acuerdos de asociación, así como su seguimiento y supervisión.

Se invita a los Estados miembros de la Unión a:

- Reforzar los mecanismos y las políticas de participación de conformidad con los principios definidos en la Estrategia, en particular mediante la adopción de nuevas medidas para aplicar plenamente la Recomendación (UE) 2023/2836 de la Comisión en lo que respecta a la participación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil.

3. PRESTAR APOYO Y PROTECCIÓN: GARANTIZAR UN ESPACIO CÍVICO ABIERTO, SEGURO Y PROPICIO

Un espacio cívico próspero¹⁷ requiere un **entorno jurídico, administrativo y reglamentario propicio**, en el que las OSC reciban apoyo y capacitación, y en el que estén protegidas y puedan funcionar libremente. Según una encuesta del [Eurobarómetro de 2024](#) sobre el Estado de Derecho, el 86 % de los europeos considera importante que los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil de todos los Estados miembros puedan actuar libremente y sin presiones. El mantenimiento de este entorno libre y propicio requiere un **seguimiento y respuestas eficaces** cuando surjan amenazas o ataques.

El apoyo a una sociedad civil dinámica sigue siendo fundamental para el trabajo de la Comisión en todos los ámbitos políticos, un compromiso que se refleja en diversas estrategias y documentos políticos¹⁸. El [informe anual de 2022 sobre la aplicación de la Carta](#) se centró en el espacio cívico, hizo un inventario de las medidas existentes y detectó lagunas y ámbitos susceptibles de mejora, y se complementó con las Conclusiones del Consejo sobre este tema¹⁹.

Se presentaron varias medidas para salvaguardar el espacio cívico. Por ejemplo, al abordar los obstáculos sistémicos que dificultan la colaboración transfronteriza entre las OSC, el [Plan de Acción para la Economía Social](#) y la [Recomendación del Consejo sobre el desarrollo de condiciones marco para la economía social](#) pretenden reforzar a las OSC impulsando su capacidad, visibilidad e impacto en la economía social. Asimismo, la Comisión ha adoptado medidas concretas para crear un entorno más favorable para la sociedad civil, incluidas medidas para garantizar una fiscalidad justa para las organizaciones benéficas y salvaguardar su acceso a los servicios financieros. Por ejemplo,

¹⁷El espacio cívico se refiere al «entorno que permite a las personas y grupos —o “actores del espacio cívico”— participar de manera significativa en la vida política, económica, social y cultural de la sociedad» ([Nota de orientación de las Naciones Unidas sobre la protección y promoción del espacio cívico](#)) o al «conjunto de condiciones legales, de política pública, institucionales y prácticas que los actores no gubernamentales necesitan para acceder a la información, expresarse, asociarse, organizarse y participar en la vida pública» (OCDE, [La protección y la promoción del espacio cívico](#)).

¹⁸Véase la [Estrategia para reforzar la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales en la UE de 2020](#), el [Plan de Acción para la Democracia Europea de 2020](#) y ejemplos específicos, como las [estrategias de la Unión de la igualdad](#), la [Nueva Bauhaus Europea](#) y la [Agenda del Consumidor 2025-2030](#).

¹⁹[Conclusiones del Consejo sobre la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE](#).

en virtud del recientemente adoptado [Reglamento sobre la lucha contra el blanqueo de capitales](#), se han introducido medidas para garantizar que no se denieguen servicios financieros a las organizaciones de la sociedad civil, como las cuentas bancarias, por el mero hecho de operar en países con respecto a los cuales se considere que presentan un riesgo elevado en cuanto al blanqueo de capitales²⁰.

3.1. Comprender los obstáculos y las amenazas: hacer un seguimiento del espacio cívico

Las partes interesadas señalan medidas que, en su opinión, **restringen el entorno** en el que operan las OSC y los defensores de los derechos humanos²¹. Estas pueden incluir requisitos de registro desproporcionados y gravosos, normas fiscales o de información financiera injustas, deficiencias en el acceso a la financiación, obstáculos indebidos a la recepción de servicios financieros y requisitos legales que restringen las operaciones transfronterizas.

Por otra parte, algunas OSC indican cada vez con mayor frecuencia que se enfrentan a **amenazas y ataques**, por ejemplo, ataques contra su personal o sus instalaciones, campañas de difamación y desinformación o demandas estratégicas contra la participación pública. También son motivo de preocupación para la sociedad civil los intentos de disolver de forma indebida asociaciones, el desmantelamiento de las estructuras de diálogo, la congelación o el recorte discrecional de la financiación o las medidas de vigilancia ilegales. La represión transnacional por parte de terceros países es un fenómeno creciente que afecta especialmente a los defensores de los derechos humanos²². El carácter transfronterizo de dicha represión crea obstáculos significativos para los defensores de los derechos humanos afectados a la hora de presentar denuncias, solicitar protección o tratar de que se haga justicia. A este respecto, a menudo se enfrentan a obstáculos específicos relacionados con los documentos de viaje y los requisitos de visado²³, así como a obstáculos administrativos y demoras.

Esto puede tener un **efecto dominó** que haga que las organizaciones de la sociedad civil limiten su compromiso y se sientan desanimadas para ejercer plenamente sus funciones. Además, afecta de manera desproporcionada a las OSC que trabajan en temas relacionados con la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales, así como a los grupos que están infrarrepresentados, marginados y en situación de vulnerabilidad²⁴. Afrontar estos retos requiere un enfoque coherente y global por parte de la UE y de los Estados miembros.

Un **seguimiento eficaz del espacio cívico** es esencial para apoyar y proteger a las OSC en su labor. Una identificación clara de los riesgos y amenazas puede dar lugar a medidas de seguimiento concretas por parte de los agentes que estén preparados para prestar apoyo, tanto **preventivo** (en respuesta a señales de alerta temprana) como **reactivo** (frente a amenazas o ataques reales). Estas medidas pueden incluir declaraciones públicas que

²⁰Véase el artículo 21, apartado 3, y el considerando 53 del [Reglamento \(UE\) 2024/1624](#).

²¹[FRA civic space consultations 2024 – key findings](#) [«Informe sobre las principales conclusiones de la consulta de la FRA sobre el espacio cívico de 2024», documento en inglés]; [Informe fáctico resumido](#).

²²El término «represión transnacional» se refiere a un tipo de represión política ejercida por un Estado fuera de sus fronteras, véase, por ejemplo, el [informe de la ACNUDH sobre la represión transnacional](#).

²³Véase, por ejemplo, el [Manual del Código de visados](#) de la UE, que ofrece orientaciones específicas para ayudar a los defensores de los derechos humanos.

²⁴Véase, por ejemplo, la [Resolución 2021/2103 \(INI\)](#) del Parlamento Europeo, FRA, [Protecting civil society – Update 2023](#) [«Proteger a la sociedad civil – Actualización 2023», documento en inglés].

condenen acontecimientos dañinos y expresen su apoyo a la labor de las OSC, financiación para el apoyo psicosocial, asesoramiento jurídico y financiación de emergencia.

La Comisión ha desarrollado sus propias herramientas de seguimiento y evaluación que también se centran en aspectos relacionados con el espacio cívico. En los [informes sobre el Estado de Derecho](#), la Comisión hace un seguimiento de la evolución de la situación en todos los Estados miembros y en algunos países candidatos, destacando tanto la evolución positiva como negativa en relación con el espacio cívico y, en su caso, formula recomendaciones específicas. En el caso de los países candidatos, esta información también es objeto de seguimiento dentro del paquete anual de ampliación²⁵.

La Comisión también recibe información sobre los retos a los que se enfrentan las organizaciones de la sociedad civil de forma puntual a través de su propia colaboración con la sociedad civil. Además, la Comisión proporciona apoyo financiero en el marco de sus programas a varios proyectos dirigidos por consorcios de OSC que realizan un seguimiento del espacio cívico, tanto en la UE como fuera de ella²⁶.

La Comisión se basa, además, en las actividades de seguimiento que realizan otros agentes, en particular las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones internacionales²⁷. La FRA desempeña un papel crucial en este ámbito al [publicar informes sobre el espacio cívico](#), destacar prácticas prometedoras, apoyar los intercambios entre agentes internacionales y nacionales y formular recomendaciones en este ámbito.

3.2. Dar respuestas a escala de la UE

Varios actos legislativos de la UE contribuyen de forma directa a la protección de las OSC en la UE. Por ejemplo, la [Directiva relativa a las demandas estratégicas contra la participación pública](#) y la [Recomendación](#) proporcionan garantías procesales para proteger a las personas que se implican en la participación pública, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, frente a pretensiones manifiestamente infundadas o acciones judiciales abusivas. Para apoyar su aplicación, la Comisión apoyará la **formación de los profesionales de la justicia** sobre las demandas estratégicas contra la participación pública dirigidas a las organizaciones de la sociedad civil y los litigios relacionados con la Carta, en particular en relación con la libertad de asociación, expresión y reunión.

La Comisión apoya varias medidas de protección que se realizan mediante iniciativas específicas dirigidas por organizaciones de la sociedad civil. Una medida clave financiada por la UE en el marco del [programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores \(CERV\)](#) es el uso de **apoyo financiero a terceros**, que permite a las OSC que reciben fondos de la UE actuar como intermediarias que pueden desarrollar capacidades y distribuir fondos a OSC más pequeñas o de base, incluidas aquellas que puedan necesitar responder a situaciones urgentes o inesperadas o a emergencias. Recientemente, la UE también ha puesto en marcha un llamamiento para reforzar la Red Europea de Verificación de Datos,

²⁵Véase el [paquete de ampliación de la UE](#), que abarca Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Kosovo, Macedonia del Norte, Montenegro, República de Moldavia, Serbia, Turquía y Ucrania.

²⁶Véase, por ejemplo: el proyecto [«Acción de seguimiento del espacio cívico»](#); el [informe anual sobre la situación en relación con las Directrices para el apoyo de la UE a la sociedad civil en la región de la ampliación](#); la herramienta [CSO Meter](#) «Medidor de las OSC»; y el [Sistema de la UE para un entorno propicio para la sociedad civil](#).

²⁷Véase, por ejemplo, la base de datos sobre el [Estado de Derecho en Europa](#), gestionada por la Red Europea de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos; el seguimiento mundial que realiza [Civicus](#); el [Informe del ACNUDH sobre el espacio de la sociedad civil de 2024](#); el [mecanismo de información independiente de la Alianza para el Gobierno Abierto](#); y la [Plataforma del Consejo de Europa para la Seguridad de los Periodistas](#).

incluido un sistema de protección contra el acoso, reconociendo que, cada vez con más frecuencia, la comunidad de verificación de datos es objeto de ataques, intimidaciones y acusaciones de censura.

En el contexto de **la ampliación y la adhesión**, sigue siendo esencial fomentar un entorno propicio y garantizar un papel más fuerte e importante para las OSC. Al evaluar el funcionamiento de las instituciones democráticas, también se examina el entorno en el que operan las OSC. La adopción en 2020 de la [metodología de ampliación revisada](#) subraya que todas las reformas clave en los países candidatos deben llevarse a cabo de manera plenamente transparente e inclusiva, con la participación de las partes interesadas. Con arreglo a esta metodología revisada, los países candidatos deben elaborar una hoja de ruta sobre el funcionamiento de las instituciones democráticas que describa medidas específicas para reforzar el entorno propicio para la sociedad civil.

3.3. Protección del espacio cívico a nivel nacional

Los Estados miembros desempeñan un papel crucial a la hora de permitir y proteger el espacio cívico a nivel nacional, local y de base, y a menudo son los primeros en prestar apoyo concreto a las OSC que se encuentran en una situación de riesgo. Por tanto, trabajar con los Estados miembros para promover un entorno seguro, favorable y propicio para las organizaciones de la sociedad civil en toda la UE es una prioridad importante para la Comisión.

La Recomendación (UE) 2023/2836 de la Comisión pide a los Estados miembros que hagan un seguimiento de la evolución del espacio cívico y utilicen indicadores claros y marcos de información estructurados. Anima a los Estados miembros a promover la cooperación y la coordinación entre todas las partes interesadas pertinentes, facilitar el acceso a procedimientos o canales especiales para denunciar amenazas y ataques, y documentar y analizar de forma sistemática el entorno operativo en el que trabajan las OSC. Varios Estados miembros han respondido a la Recomendación de la Comisión adoptando **medidas para reforzar el espacio cívico a nivel nacional**. Entre ellas figuran el establecimiento de estrategias nacionales específicas para reforzar la cooperación en materia de compromiso cívico entre los ciudadanos, las OSC y las autoridades locales. Algunos han puesto en marcha proyectos para reducir la carga administrativa en lo que se refiere al ejercicio del derecho de reunión y asociación, o han establecido incentivos fiscales y de otro tipo específicos para la financiación de las OSC²⁸.

Varios Estados miembros también han introducido **medidas para proteger a las OSC**, en particular a través del sistema general de vías de recurso disponibles en los sistemas nacionales de justicia administrativa, civil y penal. Algunos Estados miembros han creado o apoyado **servicios de asesoramiento específicos**, centrados específicamente en el odio y la discriminación (en línea)²⁹. Los organismos e instituciones nacionales independientes, en particular las instituciones nacionales de derechos humanos, los organismos de igualdad

²⁸Véanse, por ejemplo, la [Estrategia](#) nacional para la cooperación entre la Administración pública y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro de Chequia para el período 2021-2030 y su Consejo gubernamental para Organizaciones No Gubernamentales sin Ánimo de Lucro; la [Estrategia](#) Federal de Participación Ciudadana de Alemania y su Fundación para la Participación Ciudadana y el Voluntariado; la [Estrategia](#) para la Sociedad Civil de Dinamarca 2022-2025; la [Estrategia](#) de la Sociedad Civil de Finlandia y el [Comité](#) Asesor sobre la Política en materia de Sociedad Civil de Finlandia; y la Plataforma de Organizaciones de la Sociedad Civil/Casa de los Ciudadanos de Portugal.

²⁹Véanse, por ejemplo, los proyectos financiados por el Gobierno Federal alemán «¡REspect!» y «Hate Aid»; las alianzas cooperativas; la infraestructura federal [«toneshift – Red contra el odio y la desinformación en línea»](#).

y los defensores del pueblo, pueden desempeñar un papel fundamental en la protección de las OSC a nivel nacional, amplificando sus voces, sensibilizando a la opinión pública y apoyando las iniciativas de desarrollo de capacidades. Estas acciones constituyen **una inversión clara** para garantizar un entorno propicio para la sociedad civil y ofrecer respuestas cuando estas organizaciones estén en peligro.

3.4. Reforzar el apoyo y la protección

Aunque se han logrado avances importantes a escala nacional y de la UE, las partes interesadas piden un enfoque más coordinado para la protección de las OSC, y se necesita una acción más firme y coordinada de los Estados miembros, de la UE e internacional para hacer un seguimiento de los acontecimientos que afectan a las OSC, aplicar medidas preventivas en respuesta a las señales de alerta temprana de reducción del espacio cívico y proteger a las OSC frente a tales amenazas y ataques. Para ello, y con el fin de recopilar las iniciativas de seguimiento existentes a nivel local, nacional, de la UE e internacional, la Comisión creará, en cooperación con la FRA, un **centro de conocimiento en línea sobre el espacio cívico**. Este centro facilitará el acceso a los proyectos, herramientas y actividades de seguimiento y protección existentes, incluidas las medidas de protección disponibles.

El centro, mediante la consolidación de la información, ayudará a detectar tendencias y lagunas en el seguimiento del espacio cívico e informará sobre las acciones pertinentes para abordar esta evolución. Sobre esta base, **podrían estudiarse nuevas medidas de protección**, como la asistencia urgente a las organizaciones amenazadas, la coordinación de las medidas de protección disponibles en los Estados miembros, la formación y el apoyo en materia de disposiciones administrativas, jurídicas y logísticas. Disponer de conocimientos basados en datos contrastados en relación con la situación sobre el terreno es crucial para poder garantizar una respuesta adecuada a las necesidades específicas de las OSC y los defensores de los derechos humanos.

Es importante velar por que las políticas y la legislación nacionales y de la UE promuevan un entorno propicio para las OSC y refuercen las medidas de seguimiento y protección de estas organizaciones. Por ejemplo, las evaluaciones de impacto y los diálogos sobre la aplicación son procesos estructurados importantes que ayudan a identificar y evaluar los efectos y las consecuencias de las políticas y legislaciones previstas. La Comisión seguirá evaluando los **efectos de sus iniciativas para la sociedad civil en las evaluaciones de impacto y las evaluaciones realizadas en el marco de mejora de la legislación**.

Para ayudar a los Estados miembros a seguir aplicando la Recomendación (UE) 2023/2836, la **Comisión organizará intercambios con los Estados miembros para reforzar aún más el apoyo y la protección de las OSC**, entre las autoridades públicas competentes y las partes interesadas, y apoyará la formación a nivel nacional para los profesionales de la justicia sobre las demandas estratégicas contra la participación pública y la Carta. En el contexto de la **ampliación**, la Comisión **reforzará sus sistemas de alerta temprana** para permitir respuestas más firmes ante las amenazas que surjan.

La Comisión:

- Apoyará la creación de un centro de conocimiento en línea sobre el espacio cívico que documente las iniciativas de seguimiento de dicho espacio, los informes y los recursos de protección existentes, a escala nacional, de la UE e internacional, en cooperación con la FRA.
- Explorará las posibilidades de reforzar y coordinar las medidas de protección disponibles para las OSC y los defensores de los derechos humanos en situación de riesgo en la UE.
- Apoyará la formación de los profesionales de la justicia sobre las demandas estratégicas contra la participación pública dirigidas a las OSC y los litigios relacionados con la Carta, en particular en lo que respecta a la libertad de asociación, expresión y reunión.
- Apoyará el desarrollo de capacidades nacionales y organizará intercambios con los Estados miembros sobre la Recomendación (UE) 2023/2836 de la Comisión sobre la protección y apoyo, en cooperación con los agentes pertinentes, incluidos el CESE y la FRA.
- Reforzaré los sistemas de alerta temprana de la UE para detectar signos emergentes de reducción del espacio cívico en los países candidatos.

Se invita a los Estados miembros de la Unión a:

- Desarrollar o actualizar estrategias o planes de acción nacionales específicos para apoyar, proteger y empoderar a las organizaciones de la sociedad civil y fomentar un espacio cívico seguro y propicio, en consonancia con la Recomendación (UE) 2023/2836 de la Comisión.

Se invita a la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea a:

- Seguir supervisando e informando sobre el espacio cívico y a crear una red de representantes de las instituciones y organismos nacionales y de la UE, las OSC y las organizaciones internacionales que trabajan en el seguimiento y la protección del espacio cívico, de modo que puedan intercambiar datos, experiencias y mejores prácticas.

4. UNA FINANCIACIÓN ADECUADA, SOSTENIBLE Y TRANSPARENTE PARA LA SOCIEDAD CIVIL

Para un entorno propicio general, las organizaciones de la sociedad civil necesitan un **apoyo adecuado y sostenible** para llevar a cabo su importante labor, colaborar eficazmente con los responsables de la toma de decisiones y seguir realizando contribuciones significativas a nuestras sociedades. A este respecto, **es fundamental contar con una financiación a largo plazo, predecible y suficiente** a fin de proporcionar la estabilidad necesaria para que las organizaciones de la sociedad civil trabajen con independencia y eficacia.

Las OSC dependen de la financiación de una combinación de **fuentes públicas y privadas** para financiar sus actividades. En la UE, la Comisión y los Estados miembros apoyan a

las OSC de diferentes maneras, en particular mediante subvenciones de funcionamiento y financiación basada en proyectos. Las OSC también pueden recibir financiación a través de donaciones y subvenciones individuales de fundaciones privadas, organizaciones filantrópicas o empresas y negocios. Se puede obtener apoyo financiero adicional a través de los sistemas de asignación, gestionados por unos pocos Estados miembros, que permiten a los contribuyentes designar directamente a través de su declaración del impuesto sobre la renta un porcentaje o importe fijo de este impuesto que debe pagarse a una entidad que reúna los requisitos³⁰.

La financiación es esencial en todo el abanico de actividades de las organizaciones de la sociedad civil. Además, la implicación de la sociedad civil en el desarrollo, la aplicación, el seguimiento y el cumplimiento de la legislación y las políticas de la UE es también un objetivo específico de financiación de varios programas de la UE. Varios programas de la UE apoyan actividades que llevan a cabo organizaciones de la sociedad civil en diferentes ámbitos políticos³¹. Entre ellos figuran Horizonte Europa, incluido el Mecanismo de la Nueva Bauhaus Europea, el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el programa CERV, Erasmus+, el Programa para el Mercado Único, el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), el programa Justicia, Relaciones entre Actividades de Desarrollo de la Economía Rural (LEADER), el Programa de la Unión de Lucha contra el Fraude y el Programa LIFE. En la región de la ampliación, la UE presta apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, en particular a través del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III). Como complemento a la financiación de la UE, existen las subvenciones del Espacio Económico Europeo y Noruega, que apoyan a las OSC en Europa a través del [Fondo de Ciudadanos Activos](#).

Para la financiación de la UE hay dos principios clave: **asociación y transparencia**. El **principio de asociación de la Unión Europea** requiere una estrecha cooperación entre las autoridades públicas y una amplia variedad de socios, incluidos los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil, a lo largo de todo el ciclo de vida de los programas financiados por la UE. Este principio garantiza la participación de diversas partes interesadas en la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de los fondos de la UE para mejorar su eficacia, eficiencia y rendición de cuentas³².

La **transparencia**, en consonancia con los requisitos legales vigentes, sigue siendo el principio rector de la gestión del presupuesto de la UE. Existen salvaguardias y procedimientos específicos para garantizar que la financiación de la UE a cualquier tipo de beneficiario (desde las empresas hasta las OSC y los particulares) sea **transparente y**

³⁰Italia, Lituania, Hungría, Portugal, Rumanía, Eslovenia y la República Eslovaca aplican estos sistemas.

³¹Estos programas pueden llevarse a cabo en régimen de gestión directa, indirecta o compartida. Aproximadamente el 80 % de las fuentes de financiación de la UE para las ONG las gestionan los propios países de la UE. Cada país ofrece [información detallada sobre la financiación](#) y los procedimientos de solicitud en los sitios web de las autoridades de gestión. La concesión de fondos de la UE en régimen de gestión directa se realiza mediante convocatorias de acceso público. Sobre la base de las normas establecidas en el [Reglamento Financiero de la UE \(UE, Euratom\) 2024/2509](#), incluidos los principios clave de transparencia e igualdad de trato, todas las solicitudes de financiación válidas se evalúan con arreglo a los criterios de subvencionabilidad, exclusión, selección y concesión especificados en las convocatorias. Para una visión general, véanse las [oportunidades de financiación para las ONG](#).

³²El principio se reforzó con la inclusión de la posibilidad de asignar un porcentaje adecuado de los recursos destinados al desarrollo de la capacidad administrativa de los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil, y el énfasis en el papel del [Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones](#) en todas las fases de programación y ejecución.

rinda cuentas, y para garantizar el **respeto de los valores de la UE**, en particular mediante la publicación de información sobre los beneficiarios de la financiación de la UE en régimen de gestión directa e indirecta³³.

Con arreglo a las normas aplicables, en particular el [Reglamento Financiero](#) de la UE, así como a los marcos contractuales para las subvenciones, existen salvaguardias sólidas para garantizar que **las entidades y proyectos cuyos objetivos sean incompatibles con los valores de la UE no reciban apoyo**. Para reforzar aún más estas salvaguardias y requisitos, la Comisión se ha comprometido a estudiar la viabilidad de añadir indicadores de riesgo para reforzar los controles de cumplimiento de los valores de la UE, en el marco del desarrollo de la herramienta de puntuación de riesgos [Arachne](#), si es posible desde el punto de vista técnico y es conforme a la legislación, y a estudiar la viabilidad de aumentar la frecuencia de las actualizaciones de los datos públicos sobre su sistema de transparencia financiera³⁴. Además, la Comisión publicó una nota que ofrece [orientaciones](#) sobre el tipo de actividades que la Unión no debe exigir como condición para la financiación en el marco de la elaboración de políticas y legislación, la aplicación, el seguimiento y el cumplimiento de las políticas.

Para garantizar la **accesibilidad de la financiación pública en toda la UE**, son necesarios esfuerzos adicionales. Las OSC señalan que, a menudo, la financiación pública se destina principalmente a instituciones estatales, mientras que para las OSC el acceso es limitado e inconsistente, especialmente para las organizaciones de base y las organizaciones más pequeñas³⁵. Además, las OSC que trabajan en temas relacionados con grupos infrarrepresentados, marginados y en situación de vulnerabilidad suelen tener dificultades para acceder a financiación a largo plazo.

La Comisión ya ha adoptado varias medidas para **simplificar** los procedimientos aplicables, **reducir la carga administrativa** y **adaptar** dichos procedimientos a las necesidades de las OSC sobre el terreno (por ejemplo, mediante el uso de pagos a tanto alzado y programas de trabajo plurianuales). El aumento del uso del apoyo financiero a terceros, en el que las organizaciones de la sociedad civil de mayor tamaño desembolsan fondos de la UE a organizaciones más pequeñas, ha permitido que la financiación de la UE llegue a organizaciones pequeñas y de base que, de otro modo, no habrían podido acceder a la financiación de la UE, lo que a su vez contribuye a apoyar a una amplia variedad de organizaciones de la sociedad civil. Por ejemplo, ha sido fundamental para apoyar a las OSC que trabajan para proteger y promover los valores de la UE en el marco de programas de la UE como [DEAR](#) y [CERV](#)³⁶.

Con un presupuesto global de más de **1 500 millones EUR para el período 2021-2027**, el **programa CERV** ocupa un espacio único en el panorama de financiación de las OSC, ya que a menudo es la única fuente de financiación disponible para las organizaciones que trabajan en el ámbito de los derechos y valores fundamentales en la UE. Desde 2021, el programa ha apoyado a más de 6 000 organizaciones de la sociedad civil de todos los Estados miembros y de países admisibles no pertenecientes a la UE. En los cuatro primeros años de ejecución, las organizaciones de la sociedad civil fueron las principales

³³Esta información está a disposición del público en el sitio web del [Sistema de Transparencia Financiera de la Comisión](#). La reciente revisión del Reglamento Financiero introdujo disposiciones más ambiciosas en materia de transparencia a partir del período del MFP posterior a 2027.

³⁴Véanse las respuestas de la [Comisión al Informe Especial n.º 11/2025 del TCE](#).

³⁵[Informe fáctico resumido](#).

³⁶[Informe sobre la evaluación intermedia del programa CERV](#) e [Informe de 2024 sobre la aplicación de la Carta](#).

beneficiarias del CERV, que recibieron el 77 % de los fondos concedidos. La Comisión seguirá proporcionando apoyo financiero a las OSC y a los defensores de los derechos humanos en situación de riesgo, en particular explorando la posibilidad de **seguir ampliando el uso de la ayuda financiera a los programas de terceros** en todos los programas de financiación pertinentes de la UE.

La propuesta de la Comisión para el **marco financiero plurianual (MFP) 2028-2034**³⁷, aprobada el 16 de julio de 2025, deja claro que el apoyo financiero a las OSC seguirá siendo una prioridad para los próximos años en varios ámbitos políticos. El nuevo **programa AgoraEU** se basará en el éxito de los actuales programas Europa Creativa y CERV, con un **presupuesto indicativo total incrementado de casi 9 000 millones EUR**. Con la consolidación del apoyo a la cultura, los medios de comunicación y la sociedad civil, AgoraEU mejorará la protección y la promoción de los derechos fundamentales, fomentará la participación democrática y la resiliencia, promoverá la diversidad cultural y la libertad artística y fomentará un panorama informativo libre y diverso.

[El programa Erasmus+](#) propuesto integrará el [Cuerpo Europeo de Solidaridad](#), con un presupuesto indicativo de **40 800 millones EUR**, y, además de apoyar la adquisición de capacidades, promoverá la resiliencia, la participación en la vida democrática y el compromiso cívico, a través de itinerarios de aprendizaje formal, no formal e informal. El [programa Horizonte Europa](#) seguirá apoyando la investigación destinada a reforzar la democracia, en particular promoviendo el compromiso cívico.

En el marco de la propuesta del MFP, los **planes de colaboración nacionales y regionales** propuestos también tienen el objetivo de apoyar las reformas y la inversión con el fin de desarrollar las capacidades de la sociedad civil y los interlocutores sociales para defender los valores de la UE, la educación ciudadana y la participación de los jóvenes. La propuesta del MFP también reconoce y reafirma el principio de asociación con las OSC, **sobre la base de un enfoque de gobernanza multinivel**. El **Mecanismo de la UE** que también se ha propuesto dentro de este fondo proporciona, entre otras medidas, financiación para acciones ambientales y climáticas, en particular para apoyar y empoderar a las organizaciones de la sociedad civil. En términos más generales, el MFP 2028-2034, una vez adoptado, seguirá armonizando y simplificando los procedimientos, reduciendo así la carga administrativa para las OSC sobre el terreno. Por consiguiente, la Comisión invita al Parlamento Europeo y al Consejo a que consideren el papel esencial de la financiación de las organizaciones de la sociedad civil en las futuras negociaciones sobre el MFP 2028-2034.

4.1. Movilizar a los agentes y poner en común los recursos

La financiación de la UE es fundamental para empoderar a las organizaciones de la sociedad civil, pero está claro que las necesidades de financiación de las OSC en toda la UE y en los países candidatos solo pueden satisfacerse mediante una financiación procedente de diferentes fuentes. Más allá de los donantes públicos a escala nacional, de la UE e internacional, también existe un papel cada vez más importante de los **donantes privados** (incluidas las empresas) y las **organizaciones filantrópicas** (fundaciones individuales, fondos comunes y redes). Los donantes deben poder operar en un entorno jurídico y normativo propicio que proteja las libertades filantrópicas y facilite las donaciones (transfronterizas). Esto incluye un marco jurídico que reconozca las

³⁷Para más información sobre la propuesta de la UE para el MFP 2028-2034, véase [aquí](#).

fundaciones y asociaciones (también las transfronterizas), así como garantizar que las OSC y los donantes puedan beneficiarse de los incentivos fiscales para las donaciones que los Estados miembros deseen ofrecer³⁸.

Las OSC señalan que a menudo es difícil encontrar información sobre los diferentes tipos de financiación disponibles y las entidades que proporcionan dicha financiación. Es necesario un mayor intercambio de información, diálogo y colaboración, tanto entre los donantes como entre los donantes y las OSC, a fin de decidir de manera más estratégica las distintas formas de proporcionar apoyo y evitar duplicaciones. La **Comisión facilitará, por tanto, el diálogo entre los donantes** y entre los donantes y las organizaciones de la sociedad civil, también a través de la Plataforma de la Sociedad Civil, con el fin de intercambiar experiencias, detectar lagunas de financiación y garantizar mejor la complementariedad de las fuentes de financiación.

Las OSC suelen requerir otros tipos de apoyo, como la **ayuda no financiera**, que pueden ofrecer profesionales o voluntarios. En particular, desenvolverse en el entorno jurídico, administrativo, reglamentario y tecnológico actual en el que trabajan las OSC requiere cada vez más disponer no solo de los medios financieros necesarios, sino también de competencias y conocimientos específicos. La asistencia jurídica prestada por **abogados pro bono** puede desempeñar un papel clave a este respecto³⁹. Pueden ayudar en cuestiones jurídicas y de cumplimiento (por ejemplo, en relación con las obligaciones laborales y fiscales aplicables), dejando más espacio a las organizaciones de la sociedad civil para llevar a cabo actividades clave, así como apoyando esas tareas esenciales (por ejemplo, mediante la investigación en el ámbito de la promoción, el desarrollo de capacidades y la formación, y los litigios estratégicos).

Los abogados *pro bono* también pueden ayudar a las OSC a afrontar amenazas y ataques, como las campañas de difamación y las demandas estratégicas contra la participación pública, en particular representando a las OSC ante los tribunales y proporcionando asesoramiento jurídico. Por consiguiente, la Comisión **trabjará para conectar a las comunidades de abogados pro bono con las OSC** de todos los sectores y que necesiten ayuda, a fin de facilitar el apoyo en cuestiones administrativas, de movilidad, jurídicas y financieras.

La Comisión:

- Facilitará el diálogo entre donantes y entre donantes y organizaciones de la sociedad civil, también a través de la Plataforma de la Sociedad Civil, con el fin de intercambiar experiencias, detectar lagunas de financiación y garantizar mejor la complementariedad de las fuentes de financiación.
- Trabjará para conectar a las comunidades de abogados *pro bono* con las organizaciones de la sociedad civil de todos los sectores para proporcionar el apoyo que necesitan en asuntos administrativos, de movilidad, jurídicos y financieros.

³⁸El principio de no discriminación establece que los Estados miembros no pueden limitar las ventajas fiscales a las organizaciones benéficas nacionales o a las donaciones o legados realizados a entidades nacionales y, al mismo tiempo, excluir de dichas ventajas a las organizaciones benéficas extranjeras comparables o a las donaciones o legados. Véase la Recomendación del Consejo C(2023) 1344 sobre el desarrollo de condiciones marco para la economía social y los documentos de trabajo conexos de los servicios de la Comisión.

³⁹Véanse, por ejemplo, los servicios prestados por [PILnet](#).

- Estudiará la posibilidad de seguir ampliando el uso de la ayuda financiera a los programas de terceros en todos los programas de financiación pertinentes de la UE, cuando proceda.

Se invita a los Estados miembros de la Unión a:

- Establecer y mantener un entorno jurídico y normativo propicio para las OSC y los donantes, incluida la filantropía, entre otras cosas mediante la aplicación del principio de no discriminación y la Recomendación más amplia del Consejo sobre el desarrollo de condiciones marco para la economía social.
- Complementar los fondos de la UE destinados a las OSC con mecanismos nacionales de apoyo, en consonancia con la Recomendación (UE) 2023/2836 de la Comisión.

5. LA SOCIEDAD CIVIL EN LA ACCIÓN EXTERIOR DE LA UE

El compromiso de la UE de colaborar con la sociedad civil, protegerla y apoyarla también se refleja en su acción exterior. La UE colabora estrechamente con la sociedad civil para promover la **realización de los derechos humanos para todos** aplicando normas universales guiadas por el Derecho internacional en materia de derechos humanos. Las organizaciones de la sociedad civil contribuyen de manera importante al fortalecimiento de la democracia y a unas sociedades resilientes en todo el mundo. Por ejemplo, a menudo actúan como socios ejecutantes de proyectos financiados por la UE en el ámbito de la cooperación al desarrollo, la ayuda humanitaria y los programas de desarrollo de capacidades, y supervisan los acuerdos comerciales y de asociación para garantizar el cumplimiento de las cláusulas relativas a los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

5.1. Colaborar con las organizaciones de la sociedad civil a escala internacional

Se invita periódicamente a las OSC a compartir sus conocimientos especializados sobre las políticas exteriores de la UE y a contribuir a los diálogos sobre derechos humanos que la UE lleva a cabo periódicamente con las regiones y los países socios. A escala nacional, las delegaciones de la UE desempeñan un papel crucial en la colaboración con las OSC y los defensores de los derechos humanos, y pueden hacer un seguimiento local de la situación de la democracia, los derechos humanos y el espacio cívico.

Durante décadas, el [Foro UE-ONG sobre Derechos Humanos](#) ha brindado periódicamente a las OSC y a los defensores de los derechos humanos la oportunidad de debatir sobre asociaciones internacionales y cuestiones de derechos humanos y abordar los retos del espacio cívico a escala mundial directamente con sus homólogos de la UE. El [Foro Político sobre el Desarrollo](#) y los dos mecanismos de la sociedad civil para los países vecinos meridionales y orientales también proporcionan foros para la colaboración con las OSC en una amplia variedad de políticas de la UE. La Comisión se ha comprometido a reforzar su apoyo a la sociedad civil en todo el mundo, entre otras cosas para facilitar la participación de la sociedad civil en los foros multilaterales.

La UE está colaborando con las organizaciones de la sociedad civil en la puesta en marcha de la estrategia [Global Gateway](#) de la UE y ha creado la [Plataforma de Asesoramiento de las OSC y las Autoridades Locales de Global Gateway](#) con este fin. Las OSC también desempeñan un papel importante en el seguimiento y la aplicación de los acuerdos comerciales, en particular a través de los grupos consultivos internos. La UE, junto con los Estados miembros y la sociedad civil, ha elaborado **hojas de ruta para el compromiso**

con la sociedad civil en los países socios, con el objetivo de establecer un diálogo sostenido y estructurado entre estos agentes. A este respecto, la Comisión mantiene su compromiso de apoyar y promover [respuestas de las OSC locales y las asociaciones equitativas](#) en contextos humanitarios. Esto se llevará a cabo apoyando y reforzando las capacidades de las OSC, aumentando la financiación humanitaria destinada a las OSC locales y transfiriendo de forma progresiva más autoridad a los responsables locales, incluida la sociedad civil.

En todos estos mecanismos, la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos adopta un enfoque que tiene en cuenta la seguridad y las circunstancias particulares de los interlocutores, con el fin de garantizar que esta colaboración no exponga a las organizaciones a riesgos adicionales.

5.2. Proteger y apoyar a las organizaciones de la sociedad civil en todo el mundo

La UE mantiene desde hace tiempo su compromiso de proteger y apoyar a la sociedad civil y el espacio cívico a escala mundial y nacional. Esto se refleja, por ejemplo, en la [Comunicación sobre el compromiso de Europa con la sociedad civil en las relaciones exteriores](#), el [Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2027](#)⁴⁰, las [Directrices de la UE en materia de Derechos Humanos](#) y sobre [Defensores de los Derechos Humanos](#), y las [Conclusiones del Consejo sobre Democracia de 2019](#), así como en la aplicación del enfoque basado en los derechos humanos en las asociaciones internacionales⁴¹. Apoyar a las organizaciones de la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos y mejorar la participación en la vida pública y política, especialmente de las mujeres y los jóvenes, son prioridades fundamentales de la política exterior de la UE.

Para seguir avanzando en estos objetivos, la UE colabora con organizaciones y foros internacionales que elaboran normas sobre el espacio cívico. Entre ellos figuran el Consejo de Europa, las Naciones Unidas, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Los [Informes anuales de la UE sobre derechos humanos y democracia](#) son un instrumento importante para hacer un seguimiento de la situación de las OSC y el espacio cívico en el mundo. Otros mecanismos, como las misiones de observación electoral, permiten a la UE evaluar el entorno electoral, incluidas las condiciones para la observación de la sociedad civil nacional, y colabora ampliamente con la sociedad civil en estas misiones.

El apoyo a la capacidad y la resiliencia de las OSC, en particular las organizaciones de base, para participar de manera significativa en los procesos de elaboración de políticas es una prioridad en la **vecindad oriental**, sobre todo en el contexto de la reducción del espacio cívico⁴². El [Pacto por el Mediterráneo](#) subraya la importancia de mantener una sociedad civil dinámica en los países meridionales vecinos, y pretende empoderar a la

⁴⁰La ampliación del Plan de Acción para los Derechos Humanos y la Democracia vino acompañada de unas [Conclusiones del Consejo](#) en las que se reafirmaba el apoyo de la UE a la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos como una prioridad clave de la política exterior de la UE.

⁴¹Documento de trabajo de los servicios de la Comisión, [Applying the Human Rights Based Approach to international partnerships](#) [«Aplicar el enfoque basado en los derechos humanos a las asociaciones internacionales», documento en inglés].

⁴²Incluye el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, en particular a las organizaciones de base, en algunos países de la región de la Asociación Oriental.

sociedad civil, a la juventud y a las comunidades locales, desarrollar sus capacidades y fomentar su participación en diálogos locales o regionales.

La UE ha intensificado sus actuaciones para proteger el espacio cívico y a los defensores de los derechos humanos, también cuando son objeto de represión transnacional, en línea y fuera de línea. Por ejemplo, la UE ha puesto en marcha el Sistema de la UE para un entorno propicio para la sociedad civil⁴³, que apoya a las OSC de más de 80 países para hacer un seguimiento de su espacio cívico, emitir alertas tempranas sobre las restricciones y contribuir a las respuestas.

La Comisión también ha proporcionado orientaciones a través de su [Manual del Código de visados](#), en particular sobre la expedición de visados a los defensores de los derechos humanos, y ofrece formación al respecto⁴⁴. Junto con los Estados miembros, seguirá promoviendo el Manual y su aplicación, en particular en relación con las orientaciones sobre las necesidades particulares de los defensores de los derechos humanos.

5.3. Proporcionar financiación, crear asociaciones

Desde 2013, la UE ha apoyado la [Dotación Europea para la Democracia](#)⁴⁵, que proporciona un apoyo y protección cruciales a las OSC y a los defensores de los derechos humanos en entornos de crisis y represivos. Un mecanismo de protección específico financiado por la UE es el **mecanismo de la UE para los defensores de los derechos humanos**, que se ha creado para apoyar a los defensores de los derechos humanos en terceros países⁴⁶ y proporciona diversas formas de apoyo (por ejemplo, protección física y digital; asistencia jurídica y médica; seguimiento de juicios y encarcelamientos; desarrollo de capacidades; promoción, y reubicación temporal).

La financiación se proporciona a las OSC a través del Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional (IVCDI), por ejemplo, mediante subvenciones concedidas a través de los programas temáticos sobre derechos humanos, democracia y sociedad civil.

En el marco de la **propuesta de la Comisión relativa al MFP para 2028-2034**, la cooperación con las OSC y el apoyo a estas en los países socios sigue siendo una prioridad en el marco del [Instrumento Europa Global](#) propuesto. Esto incluye el compromiso continuo de defender los derechos humanos y la democracia a escala mundial.

5.4. De cara al futuro, desarrollar la resiliencia

La UE seguirá apoyando el espacio cívico y un entorno propicio para la sociedad civil en todo el mundo, y hará un seguimiento de los derechos humanos, la democracia y el espacio cívico a través de los mecanismos existentes. También seguirá prestando apoyo y protección a las OSC y a los defensores de los derechos humanos en situación de riesgo,

⁴³El Sistema de la UE para un entorno propicio para la sociedad civil en Europa Sudoriental es un programa de asociación cuyo objetivo es ayudar a la sociedad civil a prosperar a escala mundial impidiendo los esfuerzos por restringir el espacio cívico.

⁴⁴Los cursos de formación se imparten, sobre todo, a través de un proyecto cofinanciado por la Comisión Europea en el marco del [Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados](#) (IGFV) y han sido elaborados por la Agencia Sueca de Migración.

⁴⁵La Dotación Europea para la Democracia es una organización independiente de concesión de subvenciones. Fue creada por la UE y sus Estados miembros en 2013 como un fondo fiduciario internacional autónomo para fomentar la democracia en la vecindad europea, los Balcanes Occidentales, Turquía y otros países.

⁴⁶El mecanismo ha apoyado a más de [85 000 defensores de los derechos humanos desde 2015](#).

también frente a la represión transnacional, a través de iniciativas como ProtectDefenders.eu y la Dotación Europea para la Democracia.

La UE está intensificando su compromiso con la sociedad civil a nivel mundial y regional en torno a procesos clave como las **cumbres regionales**. La UE seguirá entablando un diálogo periódico con las OSC como socios clave en su labor en materia de derechos humanos, democracia y política exterior, y consultará con ellas y los defensores de los derechos humanos para preparar el próximo **Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia**. También organizará **diálogos estructurados conjuntos de alto nivel con la sociedad civil** en las regiones asociadas, por ejemplo, en el marco de la Cumbre entre la Unión Africana y la UE.

En el **Pacto por el Mediterráneo**, varias iniciativas capacitarán a los agentes clave para apoyar de manera concreta a sus comunidades, en particular mediante la creación de una Asamblea Parlamentaria de la Juventud para el Mediterráneo; el apoyo al desarrollo de un servicio cívico mediterráneo; la capacitación de las organizaciones dirigidas por mujeres como personas influyentes fundamentales en sus comunidades; y la mejora de los mecanismos de cooperación a nivel local para promover la inclusión social, también para las personas en situación de vulnerabilidad.

La Comisión:

- Reforzaré el compromiso con la sociedad civil en todos los ámbitos políticos de la acción exterior de la UE, en particular a través de las Delegaciones de la UE.
- Consultaré a las OSC sobre un entorno propicio para la sociedad civil en el contexto de los preparativos del próximo Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia.
- Reforzaré su apoyo a la sociedad civil en todo el mundo, en particular para facilitar la participación de la sociedad civil en los foros multilaterales.
- Organizaré un diálogo estructurado conjunto de alto nivel con la sociedad civil en la Cumbre entre la Unión Africana y la UE y seguirá promoviendo estos diálogos conjuntos con sus socios regionales.
- Reforzaré su compromiso en el marco de la Iniciativa sobre Democracia del Equipo Europa para debatir sobre las amenazas emergentes y cambiantes para el espacio cívico.
- Celebraré nuevos acuerdos marco de asociación para desarrollar capacidades y conectar a las OSC a través de iniciativas específicas en sus regiones asociadas.

Se invita a los Estados miembros de la Unión a:

- Coordinarse con las Delegaciones de la UE sobre el terreno para garantizar la aplicación efectiva del Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia y de las Directrices de la UE en materia de Derechos Humanos, y apoyar la puesta en marcha de la nueva generación (2025-2027) de hojas de ruta por países para el compromiso con las organizaciones de la sociedad civil.
- Sensibilizar y facilitar el desarrollo de capacidades, también a través de nuevas formaciones, sobre las orientaciones del Manual del Código de visados respecto de la facilitación de visados a los defensores de los derechos humanos que buscan protección en el territorio de la UE.

6. CONCLUSIÓN

La sociedad civil es una piedra angular de la democracia en toda la UE y fuera de ella. Contribuye a la elaboración de políticas, se asocia con los Gobiernos nacionales y las instituciones de la UE para aplicar las políticas y presta una amplia variedad de apoyo y servicios en todos los sectores de la sociedad. La participación activa de la sociedad civil en un espacio cívico propicio, libre de amenazas y ataques, contribuye a promover y salvaguardar los valores en los que se fundamenta la UE.

La Estrategia de la UE para la sociedad civil sienta las bases para un mayor compromiso, apoyo y protección y una sociedad civil empoderada. Presenta un conjunto coherente de medidas que se refuerzan mutuamente para mejorar de forma eficaz la protección y el apoyo a la sociedad civil y permitir una colaboración eficaz y relevante con los responsables de la toma de decisiones, tanto a escala nacional como de la UE, así como en la acción exterior de la UE.

La aplicación de esta estrategia requiere esfuerzos a todos los niveles. Deben contribuir todos: las instituciones, órganos y organismos de la Unión, así como los Estados miembros y los países candidatos. La Estrategia reconoce que el espacio cívico en los Estados miembros y los países candidatos constituye un espacio democrático continuo y compartido, y una sociedad civil dinámica en un espacio cívico propicio es esencial para avanzar hacia la adhesión. A escala mundial, la UE seguirá cooperando con sus países socios y con organizaciones internacionales para crear un entorno propicio para la sociedad civil y fomentar un mayor compromiso, protección y apoyo a las OSC en todo el mundo.

La Comisión organizará periódicamente debates con los Estados miembros, la sociedad civil, el Comité Económico y Social Europeo, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, las organizaciones internacionales y otros agentes pertinentes para apoyar la aplicación de las acciones presentadas y hacer balance de los progresos realizados.

La Comisión invita al Parlamento Europeo y al Consejo, así como al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, a que apoyen la aplicación de la presente Estrategia. En el próximo MFP, seguirá siendo necesario prestar un apoyo sólido a las organizaciones de la sociedad civil, con iniciativas para simplificar los procesos de financiación, reducir la carga administrativa y mejorar el acceso a través de herramientas digitales fáciles de utilizar.